



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 6 DE JUNIO DE 2013

PRESIDENTE:

D. Roberto Muñoz García

CONCEJALES:

D. José M^a Martín Sánchez
Dña. Elisa Benito Hernández
D. Ricardo Benito Martín
D. Isidoro Sánchez Casquero

SECRETARIO:

D. Julio Cea Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 20,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total cinco de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, no acudiendo Don Antonio Alonso Sánchez ni Dña. Laura García Blázquez.

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 09/05/2013. La misma es aprobada por la unanimidad de los presentes.

El Secretario solicita al Alcalde realizar una aclaración respecto al borrador del Acta de la Sesión anterior, no con animo de buscar enfrentamiento sino para defender su labor, pues a pesar de haber solicitado amparo al Pleno y recibir el apoyo de ambos Grupos Políticos del Ayuntamiento, D. Isidoro Sánchez Casquero insiste en criticar su trabajo, y en ese empeño comete errores como lo demuestra el escrito que presentó con motivo de la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, donde además de manifestar que su redacción “*se presta a una interpretación falsa y tendenciosa*”, el propio Sr. Casquero afirma que el Alcalde levanta la sesión a la vez que pretende que en el acta se recoja lo que sucede después, algo que no debe figurar en la misma y está fuera de la competencia del Secretario.

El Sr. Casquero reconoce lo anterior, pero manifiesta que más bien se refiere a la intervención de D. Alberto González Sánchez, que considera que no es espontánea sino provocada por el Alcalde.

El Secretario contesta que él no “interpreta” y que no deben recogerse intervenciones del público; que en el caso de la intervención de Don Alberto González lo hace (y así consta en acta) por que lo pide el Alcalde, y sencillamente se plasma lo que sucede.

Por otro lado el Sr. Casquero cita un artículo (artículo 27 de la Ley 30/1992) declarado contrario al orden constitucional de competencias por Sentencia del Tribunal Constitucional 50/1999, de la que se le hace entrega, manifestando que no comprende su alcance. El Secretario recuerda que no es su cometido impartir clases de derecho sino aplicarlo, asesorando a la Corporación cuando lo considere oportuno o el Alcalde lo solicite, que desea realizar su trabajo sin injerencias e intromisiones y que es Licenciado en Derecho, ha superado una oposición y es un habilitado nacional, por lo que ha demostrado ante la administración estar capacitado para redactar un Acta sin que una persona sin conocimientos jurídicos le corrija permanentemente.

2.- LICENCIAS DE OBRA:

Se da cuenta de las Licencias de Obra concedidas por la Alcaldía desde el Pleno anterior.

- Dña. Isabel Benito Benito para realizar obras consistentes en cementar suelo de cochera y otros pequeños arreglos en C/Caño 15 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €.
- D. Ángel Casquero Muñoz para realizar obras consistentes en trastejar y meter dos vigas en inmueble sito en C/Herreros, 18 con un presupuesto de ejecución material de 2.500 €.
- D. Ricardo Blázquez Sánchez para realizar obras consistentes en poner baldosas sobre suelo de cemento en cochera en C/Caño, 90 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €.
- D. Félix Lagar Hernández, para realizar obras consistentes en hacer dos tabique de cámara y revocar pared de 20 m. en desván en C/Altozano, 28 con un presupuesto de ejecución material de 500 €.

DECLARACION DE CADUCIDAD DE LICENCIA DE OBRAS

Se da cuenta de la Resolución de la alcaldía de 27/05/2013 en base a lo dispuesto en el art. 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y 103 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León:

- **Primero.** - Declarar la caducidad de la licencia de obras solicitada por D. Isidoro Sánchez Casquero y concedida el 22/10/2012, consistente en “abrir 2 puertas en las paredes cerradas con piedra de granito, reparación de todas las paredes de la finca y cerramientos caídos y construcción de un almacén con acceso directo desde la calle con puerta cochera” en el Navazo.
- **Segundo.** - Una vez notificada la declaración de caducidad de la licencia, para comenzar o terminar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, es preciso solicitar y obtener una nueva licencia urbanística. Por tanto, se declara extinguida la Licencia otorgada en su día, impidiéndose la realización de las obras al amparo de la licencia caducada.
- **Tercero.** - Dar por concluido el procedimiento.

3.- DACION DE CUENTA MODIF. PRESUPUESTO 2013 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO N. 1:

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 23 de mayo de 2013 de transferencia de crédito del vigente presupuesto tenido en cuenta lo informado por el Interventor:

PRIMERO: Modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes aplicaciones:

Aplicación: 1.634.00	Explicación: Elementos de transporte
Créditos Iniciales: 00,00 €	Créditos Actuales: 0000 €
Incremento: 6.967,70	Créditos Definitivos: 6.967,70 €
TOTAL INCREMENTO: 6.967,70 €	

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras aplicaciones presupuestarias con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como se indica:

Aplicación: 1.609.01	Explicación: CONSTRUCCION DE NICHOS
Créditos Iniciales: 21.500 €	Créditos Actuales: 21.500 €
Disminución: 6.967,70 €	Créditos Definitivos: 14532,30 €
TOTAL DISMINUCION: 6.967,70 €	

SEGUNDO: La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

Se trata de la adquisición de una furgoneta nueva Dacia Dokker 1.6 de gasolina tras la avería del Nissan, que se entrega para acogerse a los planes de descuento del Gobierno.

4.- INFORMES DE PRESIDENCIA:

DENUNCIA EN EL COLEGIO DE SECRETARIOS

Informa el Alcalde que D. Isidoro Sánchez Casquero ha solicitado (Reg. Entrada núm. 22 de 20/05/2013) copia del escrito que afirmó haber visto D. Antonio Alonso Sánchez sobre una denuncia contra el Secretario del Ayuntamiento. Aclara el Alcalde que no se puede dar copia de algo que no existe y que el Sr. Casquero es conocedor, pues le fue aclarado por todos los miembros de la Corporación en su momento, de que Antonio Alonso se refería a una llamada de teléfono realizada al Colegio de Secretarios (al margen de haber visto documentación a la que a continuación se hará referencia).

A continuación el Secretario da lectura al Informe que ha realizado como respuesta a dicha solicitud para que conste en acta:

D. Julio Cea Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar (Salamanca),

INFORMO: de la existencia de dos correos electrónicos remitidos por el Presidente del Colegio de Secretarios de Salamanca que corroboran una llamada telefónica que el citado Presidente me realizó el pasado 14/02/2013, en la cual me advierte de que el concejal D. Isidoro Sánchez Casquero se ha puesto en contacto con dicho organismo para DENUNCIAR una serie de irregularidades que, según su criterio, cometo como Secretario del Ayuntamiento, y para que desde el Colegio de Secretarios se me abriera un expediente disciplinario, atribuyéndome responsabilidades sobre asuntos que ni siquiera son de mi competencia. Pese a su asombro, el Presidente del Colegio le llega a dar cita el 15/02/2013 pues es criterio de dicho Colegio escuchar y recibir cualquier tipo de reclamación. No obstante, el Sr. Casquero no se presentó a dicha cita ni justifico su ausencia.

Dichos correos electrónicos, que obviamente tienen carácter privado, han sido mostrados al resto de miembros de la Corporación (incluida Dña. Laura García Blázquez, ausente en esta sesión) como una prueba más de la persecución de la que vengo siendo objeto por parte del Sr. Casquero, al igual que antes de la celebración de la sesión de 07/03/2013 puse a disposición de los miembros del Grupo Popular y Socialista de este Ayuntamiento diversa documentación donde se ponen de manifiesto las continuas afrentas a las que me he visto sometido por dicho concejal. En base a ello solicité, por consejo de mi abogado, el amparo del Pleno, el cual me fue concedido en sesión de 07/03/2013.

El Sr. Casquero es conocedor, pues le fue aclarado en ese momento por todos los presentes, de que Don Antonio Alonso confunde, sin intención alguna, el medio a través del cual se realiza la denuncia para que se me abra un expediente disciplinario, ya que sea hace telefónicamente y no por escrito, por lo que es absurdo solicitar copia compulsada de un escrito que sabe que no existe.

Independientemente del medio utilizado, lo esencial eran las intenciones del Sr. Casquero que quedan evidenciadas por los correos del Presidente del Colegio de Secretarios.

Lo informado ratifica el motivo de renuncia de Dña. Luisa Peña Blázquez hace más de un año, a la que también alude en su solicitud junto a Dña. Saturnina Martín Briz y M. Pilar Benito Campos, conocedoras todas ellas de sus intenciones.

Es cuanto tengo a bien informar en Santibáñez de Béjar a 4 de junio de 2013.

CORRECCION DEL INFORME RELATIVO A LA CONTRATACION Y FACTURACION DEL SECTOR PÚBLICO CON COMUNIDADES DE BIENES

En la pasada sesión se dio cuenta de un Informe del Secretario relativo a la contratación y facturación del Sector Público con Comunidades de Bienes donde se afirmaba que éstas, al no tener personalidad jurídica propia, no pueden contratar con las Administraciones Públicas y que, por tanto únicamente procedería contratar con los comuneros, partícipes o socios de cualquier organización, entidad o asociación.

Se decía en dicho informe que eso es lo que se hizo en relación a la obra de *construcción de 21 nuevos nichos* en diciembre del año 2011; que los contratos menores se perfeccionan con la factura; que la factura es la formalización del contrato según señalan los artículos 95 y 140 LCSP, y que la misma fue emitida por Miguel Ángel Casquero Casquero, afirmándose en el informe por error que es partícipe en la empresa Hermanos Castro CB, siendo en realidad un autónomo vinculado a dicha entidad, cosa que se le puso de manifiesto al Alcalde antes de la ejecución de las obras admitiéndose la facturación de la mismas en el precio acordado por parte del citado empresario autónomo. Y es que, como ya se indicó, esta obra podía ser adjudicada directamente por el Alcalde debido a su cuantía, por lo que al margen de que se realizara una consulta a tres empresas, el Alcalde sigue teniendo libertad para adjudicar la obra a quien considere.

Además, la conclusión del informe es la misma, ya que la factura es el contrato y ésta fue emitida como se ha dicho por Miguel Ángel Casquero Casquero y examinada sin reclamación alguna en sesión extraordinaria de 02/02/2012, por lo que se considera dentro de la legalidad vigente. En definitiva el Ayuntamiento paga a un autónomo una factura legalmente emitida y dentro de los límites del contrato menor.

TALLER VERANO:

El Sr. Alcalde expone que le ha sido presentado como en años anteriores un nuevo proyecto de Taller de Verano por Dña. Mercedes Castro Casquero (Monitora de Tiempo Libre) que se desarrollará entre el 15 de julio y el 30 de agosto de 2013 los lunes, miércoles y viernes y destinado a niños de 4 a 6 años y de 7 a 10 años cuyos objetivos son contribuir a la formación integral de los niños a través de la participación en las actividades propuestas, adquirir normas y principios, desarrollo personal y físico, fomentar los valores sociales, promover la igualdad etc.

Se realizarán talleres de presentación, juegos y actividades al aire libre, manualidades, reciclaje, actividades y juegos en grupo, interpretación y teatro, juegos en la piscina, visita a la ermita, taller de repostería, disfraces, cine, animales, música, día especial, taller de bisutería, de concursos, de papiroflexia y de despedida.

El presupuesto es similar al de años pasados: 1.000 € el trabajo de la Monitora, más materiales (unos 250 €), desplazamientos y costes de seguridad social.

5.- RESPUESTA A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR EL CONCEJAL DON ISIDORO SANCHEZ CASQUERO EN SESION DE PLENO DE 9 E MAYO DE 2013.

RUEGOS: Considerando que según el art. 97 del ROF un ruego es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a alguno de los órganos de gobierno, esta alcaldía contesta lo siguiente (sin permitir más debate al respecto como pretende el Sr. Casquero (el apartado 6 del citado artículo señala que “los ruegos formulados en el seno del Pleno *podrán* ser debatidos”):

- Respecto al ruego de que se graben los plenos me remito al Acta de 13/12/2012 donde ya manifestaron todos los miembros de la Corporación estar en contra de ello, por lo que le pido que respete la voluntad del resto de miembros de la Corporación y no insista en el tema. Por otro lado, no se entiende el ruego, ya que presuntamente el Sr. Casquero está grabando los Plenos de manera oculta, pues nunca pide permiso a esta alcaldía para ello, por lo que todos, concejales y público, podemos estar siendo grabados sin saberlo.
- Los ruegos de que se trabaje por el pueblo y no se pierda el tiempo siendo la oposición de la oposición, de que se cumplan las leyes por parte del Alcalde y del equipo de gobierno conforme a la Constitución y el ROF y de que se acepten el resultado de las elecciones de 2011, donde Uds. gobiernan y según parece yo soy la única oposición existente, no los considero propuestas de actuación.
- Respecto al ruego de que con lo que se retire de la pavimentación de calles se aproveche para arreglar caminos que necesitan de ese material y así se evita primero la colmatación de la escombrera y en segundo lugar hacer un beneficio a los propietarios de las fincas, se hará en la medida de lo posible.
- En relación al ruego de que se arregle el camino de la Puente el Molinillo, se hará cuando se pueda.
- Respecto al ruego de que no se hagan los jardines de la Calle Pradillos conforme a proyecto me remito a lo acordado en plenos anteriores donde todos los miembros de la Corporación aprobaron el proyecto que cuenta además con los informes favorables de Fomento y Diputación. Ya se le envió otro escrito en este sentido donde esta alcaldía solicitaba a este señor que respete la voluntad democráticamente manifestada por el Ayuntamiento y que la obra cuenta con proyecto aprobado, dirección técnica e informes favorables.
- Respecto al ruego de que no se pague ninguna factura que no cumpla todos los requisitos considero nuevamente que esto no es la formulación de una propuesta de actuación, al margen de considerar que los pagos se realizan correctamente.

PREGUNTAS: Considerando que el art. 97 del ROF señala que una pregunta es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno y que las mismas serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata, me remito al Acta de Pleno de 09/05/2013 en relación a las preguntas que ya fueron contestadas en ese momento, y a continuación se responde al resto lo siguiente:

- Pregunta: ¿El mes de diciembre se pagaron trabajos a Dámaso y a otra empresa, en qué han consistido esos trabajos y para dónde?
Respuesta del Alcalde: Dámaso González facturó zavorra por importe de 248,83 € para el camino del matadero que fue extendida por los operarios municipales; Mariano Castro facturó 482,79 € por trabajos con Dumper consistentes en trasladar por el camino la tierra que le cargaba la maquina de la mancomunidad (que estuvo una semana trabajando en arreglar el Cm. Del Risco).
- Pregunta: ¿cuáles han sido los criterios seguidos para la elección de los trabajadores: Álvaro García Blázquez, Mateo de la Fuente y Gregorio Pérez González. Y cuáles fueron los otros dos trabajadores que estuvieron en el proceso de selección de los 5 que querían trabajar y de los 12 preseleccionados por la oficina de Empleo de Guijuelo. Existe algún acta del proceso selectivo y si existe quienes la firman?
Respuesta del Alcalde: Álvaro García Blázquez (menor de 30 años) y Pedro (no Gregorio) Pérez González (mayor de 45 años con prestación agotada) eran preferentes según comunicó la Oficina de Empleo en cumplimiento de del punto segundo del Convenio entre el EcyL y el Ayuntamiento (Plan Especial de Empleo ELCE). Entre Mateo de la Fuente, Florentina Galiceanu y Florencio Muñoz Rivero, que fueron quienes mostraron más interés por el puesto restante, me decidí por Mateo de la Fuente pues me parecía el más adecuado para el tipo de trabajo a desarrollar.
Por otro lado, no existe acta del proceso selectivo pues basta, como así se hizo, con la comunicación a la oficina de empleo del resultado del mismo a efectos de cerrar la OPE.
- Pregunta: Qué trabajos han realizado hasta este momento, fecha de inicio, fecha de terminación y qué trabajos se pretenden acometer?
Respuesta del Alcalde: Han trabajado en limpieza de calles, en obras de zanja en el Salón, en extender tierra en caminos (Tormes y Matadero) y otros similares.

Los contratos dieron comienzo el 18 de marzo de 2013 y su duración es de 6 meses (cláusula primera del Convenio citado más arriba).

Las tareas que se realicen hasta el final de la relación laboral serán similares a las que vienen ejerciendo.

- Pregunta: ¿por qué tiene por costumbre este equipo de gobierno y el anterior igualmente conforme al ROF incumplir los acuerdos plenarios y si va a ser la tónica general en los dos meses (años) que nos quedan?
Respuesta del Alcalde: no lo considero una pregunta sino una opinión.

- Pregunta ¿Ustedes defienden primero los intereses particulares antes que los del pueblo como ya lo manifestó Fermín Castro en la famosa reunión que convocó el exalcalde, D. Cesáreo Hernández Nieto, cuando querían construir las viviendas sociales en el Centro?

Respuesta del Alcalde: No; siempre se han intentado defender los intereses generales.

- Pregunta: ¿Qué obras se han realizado en el Centro, quiénes las han realizado y cuando han costado?
Respuesta del Alcalde: las obras han consistido en tirar una pared de piedra en esquina que tenía peligro y podía caer sobre una propiedad colindante y hacerla nueva de ladrillos repasando los tejados.

La obra ha sido realizada por Miguel Ángel Casquero Casquero y su coste ha sido de 2.843 € IVA incluído.

- Pregunta: ¿El Sr. Alcalde y el equipo de gobierno se deja asesorar por el Sr. Secretario?

Respuesta del Alcalde: los expedientes que exigen informe preceptivo del Secretario cuentan con el mismo.

- Pregunta: ¿Existe algún informe negativo del Sr. Secretario en algunas actuaciones? ¿Se responsabiliza el Alcalde de toda la toma de decisiones?

Respuesta del Alcalde: no existen informes negativos, existe el asesoramiento pertinente según el expediente de que se trate cuando es necesario, y el Alcalde o Pleno toman las decisiones que les competen. Como Alcalde me responsabilizo de lo que firmo una vez he sido asesorado, no solo por el Secretario, sino teniendo en cuenta los informes que la Ley exija dependiendo de los expedientes de que se trate.

- Pregunta: está demostrado que por sus actuaciones que primero están sus intereses que los del pueblo. Han arreglado sus tres caminos en primer lugar. Cuando defendiendo los intereses del Ayuntamiento en el catastro me la lían gorda. El Sr. Benito no quiere revisión catastral. ¿Por qué no paga contribución el Sr. Benito por su Fábrica de Chacinería como sí pagamos contribución los demás por nuestras propiedades? ¿Quién es el culpable de que esto suceda. Se va a corregir para el año 2014 o seguirá exenta su fábrica de pagar contribución o el ayuntamiento a partir de ahora no va la contribución a nadie del pueblo?

Respuesta: Al margen de lo ya contestado en la sesión de 09/05/2013 (donde trató de responsabilizar al Secretario de una obligación que no es de su competencia sino del particular), D. Ricardo Benito Martín, directamente aludido por la pregunta, pone de manifiesto que se está tramitando el alta actualmente y que el catastro cobrará los atrasos desde la fecha del fin de obra, por lo que no se ocasiona ningún perjuicio económico al Ayuntamiento, y que si no se ha hecho hasta ahora es porque la obra está inmersa en un proceso judicial. Añade Don Ricardo Benito dirigiéndose al Sr. Casquero que se preocupe de sus obras y no de las de los demás, ya que le caducan las licencias en unos casos y en otros no las solicita (como el pozo que ha hecho en su finca y por el que tiene ciertos problemas según ha podido saber). El Sr. Casquero le pide que no traiga a los Plenos su vida privada, contestando D. Ricardo Benito en el mismo sentido.

Se estableció un cierto debate sobre las declaraciones catastrales sin que llegaran a entenderse los intervinientes. El Secretario intentó explicar el funcionamiento sin poder concretar si fue comprendido.

- Pregunta: ¿Es cierto que el Sr. Alcalde chantajeó en su día al entonces alcalde D. Cesáreo Hdez. Nieto, en presencia del Sr. Secretario y de Dña. María José Encabo, concejala que si no aceptaban que solo pagara 4 meses de terraza en la plaza, empadronaba a toda su familia fuera de Santibáñez de Béjar?

Respuesta del Alcalde: yo no chantajeo a nadie, la pregunta es improcedente.

- ¿Recibió asesoramiento en la aprobación de la nueva ordenanza de terrazas que le afectaba directamente por ser parte implicada que no podía votarla y tenía que haberse salido del salón de sesiones en ese punto del orden del día?

Respuesta del Alcalde: Como ya se indicó en el Pleno anterior es incomprensible seguir buscando supuestos defectos en la tramitación de asuntos de hace meses, pues si este señor considera que los hay debería haber impugnado el acuerdo en tiempo y forma; ahora no tiene ningún sentido.

Efectivamente recibí asesoramiento pues solicité informe respecto a las causas de abstención (art. 28.2 de la Ley 30/92) y así consta en el expediente, concluyendo que no parece existir *interés personal* por cuanto la tramitación y aprobación de la ordenanza no suponen ningún beneficio acreditado para el Alcalde, debiendo quedar claro que la obligación de abstenerse en una votación se produce cuando se tiene en el asunto un interés directo y patrimonial, es decir, cuando del resultado positivo o negativo de la votación pueda derivarse un enriquecimiento patrimonial real y efectivo, no meramente potencial.

Al margen del “interés personal”, la Ley marca como causa de abstención la “*enemistad manifiesta*”, por lo tal vez algunos miembros de la Corporación no debían haber intervenido en la votación y deberían haber salido de la sala de sesiones.

Añadir, que el resultado de la votación en todo caso habría sido el mismo, ya que en caso de empate habría de tenerse en cuenta el voto de calidad del presidente (que en ese caso hubiera sido el Teniente Alcalde). También explicó el Secretario que el “interés personal” es un concepto jurídico indeterminado de difícil aplicación y que llevado al extremo conllevaría en muchas ocasiones no poder votar ciertos asuntos donde todos los miembros tienen interés (ordenanzas, presupuestos...)

- Por asistencia a Plenos he cobrado 343 € del año 2012, ¿Cuánto ha cobrado el Sr. Alcalde y el resto de concejales?

Respuesta del Alcalde: El Alcalde: 1109,05 €; los concejales D. José María Martín Sánchez, Dña. Elisa Benito Hernández, D. Ricardo Benito Martín y D. Isidoro Sánchez Casquero: 343,28 €; los exconcejales Dña. M. José Encabo y D. José A. Velazquez: 57,21 € y los nuevos concejales D. Antonio Alonso Sánchez: 200,24 € y Dña. Laura García Blázquez: 8582 €.

Estos datos que tanto interés parecen tener para el Sr. Casquero no le son desconocidos, ya que los podría haber obtenido con la sencilla operación de aplicar, tal como marcan las Bases de Ejecución del Presupuesto que le fueron entregadas en su día, el 0,7% a los recursos ordinarios del mismo y de esa cifra calcular el 35% para el Alcalde y el 65% para los concejales (dividiendo la cifra entre ellos y teniendo en cuenta el número de sesiones a las que hayan acudido).

Como ya se indicó en el Pleno anterior, el Alcalde opina que estas preguntas no son las propias de una sesión de Pleno de un Ayuntamiento, pareciendo más bien un interrogatorio.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Ruegos y preguntas del Sr. Casquero:

- Vuelve a rogar que se graben los Plenos, lo que se considera ya contestado en esta misma sesión.
- Pregunta sobre si es correcto y compatible que Don Álvaro García Blázquez tenga dos contratos (ya que está contratado como trabajador en el Programa ELCE y también ha resultado adjudicatario de la plaza de socorrista de fin de semana).

Se contesta que la situación es correcta pues la suma de ambos contratos es de 36 horas semanales.

Tras algunas intervenciones sin mayor trascendencia y visto el transcurrir de la sesión, el Secretario se dirige al Sr. Casquero para hacerle una reflexión y piense que si durante más de 21 años todos los miembros de las sucesivas Corporaciones han aprobado las actas y todo un pueblo, al que agradece profundamente su apoyo, avala una labor, sólo caben dos alternativas: o estamos todos equivocados o está equivocado sólo usted.

El Sr. Casquero alude a asuntos del comienzo de la legislatura para justificar la situación y el Alcalde decide levantar la sesión siendo las 20,50 horas del día señalado, dando paso a continuación al turno de consultas del público asistente, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA

FDO. JULIO CEA SANCHEZ